



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 09 de ENERO de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 7 117

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, las Resoluciones AGT Nros. 582/2015 y 102/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6° del artículo 22 de la Ley 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de *"Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."* Asimismo, el Inc. 4° del artículo 49 de la Ley 1.903 estipula que corresponde a la Asesora: *"Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento"*.

Que, mediante Resolución AGT N° 102/2016, se concedió licencia excepcional por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, al

Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



agente Sergio Gabriel Grillo, Legajo Personal N° 4936, quien fuera designado para cumplir funciones como Profesional Coordinador, en el Ente Nacional de Comunicaciones.

Que, por nota de fecha 28 de diciembre del corriente, el agente Grillo solicita su reincorporación al Ministerio Público Tutelar, atento haber presentado la renuncia a dicho ente.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas, con el objeto de organizar la estructura de personal y reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta procedente dejar sin efecto la licencia excepcional por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, concedida al agente Grillo mediante Resolución AGT N° 102/16, a partir del día 1 de enero de 2017. y asignar al agente Grillo, quien reviste el cargo de auxiliar, a la Secretaría General de Gestión.

Que mediante Resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la licencia excepcional por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, concedida al agente Sergio Gabriel Grillo mediante Resolución AGT N° 102/16, a partir del día 1 de enero de 2017.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

Artículo 2.- Asignar al agente Sergio Gabriel Grillo, Legajo Personal N° 4936, para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión, en el cargo de revista.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

*[Firma manuscrita]*  
Magdalena Beatriz Ciavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 7/17 T° XVIII F° 12-13 FECHA 09-07-17

*[Firma manuscrita]*  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

